



REGLAMENTO INTERNO

CONSEJO DE CARDIOPATÍAS EN LA MUJER SIAC

El Consejo de Cardiopatías en la Mujer de la Sociedad Interamericana de Cardiología (CCM-SIAC) o en su denominación actual SIAC-Mujer, se adhiere a los estatutos generales vigentes de la Sociedad Interamericana de Cardiología (SIAC) y al Reglamento General Interno para el funcionamiento de los Consejos Científicos, actualizados en julio 2023, de acuerdo con el mismo, en el Artículo 13: “.....a1)Estructura del Consejo...:Si el consejo lo considera podrá elaborar y presentar al Comité Ejecutivo de SIAC un reglamento de trabajo propio. El mismo deberá contar con la aprobación explícita correspondiente”. El presente reglamento es propuesto por las características propias del CCM-SIAC, es complementario al Reglamento General Interno para el funcionamiento de los Consejos Científicos.

I. SECCIÓN. OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL CONSEJO

1. OBJETIVOS

Se conforma el CCM-SIAC para promover y obtener los objetivos de la SIAC, en el área de la cardiología de la salud cardiovascular en la mujer, deberá tener un alcance tal, que cubra el área de la cardiología para el cual fue creado

2. FUNCIONES

2.1 Informar a cada directorio ejecutivo de SIAC electo, la directiva electa en el seno del Consejo, de acuerdo con el reglamento vigente.

- 2.2 Informar al directorio ejecutivo de SIAC revisiones y actualizaciones del reglamento interno del CCM-SIAC, para su revisión y aprobación si así lo considera.
- 2.3 Ejercer como órgano asesor al directorio ejecutivo de SIAC, en temas específicos de la enfermedad cardiovascular en la mujer.
- 2.4 Presentar informes de gestión y de actividades realizadas, así como de los programas y proyectos al directorio ejecutivo de SIAC, periódicamente y al finalizar la gestión de la directiva del consejo en ejercicio.
- 2.5 Promover, fomentar y actualizar el área específica del consejo, estimular la buena práctica clínica e investigación.
- 2.6 Formar grupos de trabajo, en áreas específicas de interés, dentro del seno del Consejo.
- 2.7 Establecer alianzas con los consejos científicos, grupos de trabajo y entes de funcionamiento de la SIAC.
- 2.8 Establecer alianzas con los Consejos Científicos de las Sociedades Científicas y Asociaciones de la región o extracontinentales, en las respectivas áreas de su competencia.
- 2.9 Realizar reuniones periódicas con Miembros consejeros Titulares con fines de seguimiento a proyectos y actividades programadas por el Consejo, virtuales o presenciales, a su vez los Miembros Consejeros Titulares informaran a la Directiva de sus respectivas Sociedades.
- 2.10 Programar una reunión anual en el marco de los Congresos de SIAC, para lo cual se solicitará al Comité Organizador del evento, el espacio físico necesario y adecuado para la misma.
- 2.11 Realizar reuniones periódicas con el Consejo Asesor con el fin de generar líneas de gestión del Consejo con el objetivo de cumplir con la misión de éste, definiendo proyectos, planes de trabajo y actividades.

II. SECCIÓN. CONFORMACIÓN Y ELECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

3. CONFORMACION DEL CONSEJO Y DE LA JUNTA DIRECTIVA

- 3.1 Miembros Consejeros Titulares, denominadas anteriormente como delegados/as, serán designados por las Sociedades, Asociaciones y Sociedades extracontinentales que conforman la SIAC, nombramiento de acuerdo con su normativa de funcionamiento, nombramiento vigente por 2 (años), notificado al Directorio Ejecutivo de SIAC, quienes a su vez deberán informar a la Directiva del Consejo. Se solicitará también la designación de un/una suplente.
- 3.2 Miembros Consejeros Adherentes con funciones descritas en el Reglamento General
- 3.3 Directiva del CCM-SIAC, estará conformado por un/a Director/a y un/a Secretario/a y 8 (vocales) electos de acuerdo a la normativa del reglamento vigente.
- 3.4 Consejo Asesor estará conformado por:

3.4.1. Las Fundadoras de CCM-SIAC

3.4.2. Los/las Directores/as pasados/as del CCM-SIAC, los/las cuales podrán postularse y ser elegidas por los/as miembros del Consejo Asesor, de acuerdo a los méritos y aportes demostrados durante su gestión, principios éticos y morales, que favorezcan la unidad, convivencia y buen funcionamiento del Consejo, conducta proba.

3.4.3 Miembros honoríficos: El Consejo Asesor podrá elegir para ser parte de sus miembros, cardiólogos/as que por mérito, aportes y trabajo en pro de salud cardiovascular en la mujer sean considerados/as para ser parte de su Consejo.

4. DE LA ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO

- 4.1 Los Miembros Consejeros Titulares que conforman el Consejo, serán elegibles y pueden postularse para ser parte de la Directiva del Consejo.

- 4.2 Para la postulación al Consejo Directivo, el/la Miembro Consejero Titular enviará una carta de postulación a la Directiva de la CCM-SIAC en ejercicio, currículum vitae, que incluyan actividades académicas, científicas, docentes, participación en programas para la comunidad en pro de la salud cardiovascular en la mujer.
- 4.3 El listado de los/las postulantes será enviado a los/las Miembros titulares y se confirmará su asistencia al Congreso anual de SIAC, de no tener disponibilidad para asistir, debe enviar una carta donde habilite a su suplente a votar o enviará su voto a la directiva del CCM-SIAC, esto permitirá la participación de todas las Sociedades en la elección de Directiva del Consejo.
- 4.4 Cada Miembro Consejero Titular tendrá 1 voto para elegir a el/la secretario/a de la Directiva del Consejo, quien permanecerá en funciones por 1 año, que inicia a partir del 01 de julio del año calendario. Inmediatamente que el/la secretario cumpla el año de mandato para el cual fue electo/a, no mediando objeciones explícitas previamente expuestas ante el Comité Directivo y Consejo Asesor, pasará a ser el/la Director/a del Consejo.
- 4.5 Los/las vocales duraran 2 años en funciones, pudiendo cumplir con 2 reelecciones. Luego deberá dejar su cargo de vocal.
- 4.6 La elección se hará en reunión anual en el marco del Congreso de la SIAC con la participación exclusiva del Consejo directivo en funciones, Miembros Consejeros Titulares, consejo asesor, fundadoras. Para realizar la elección deberán estar al menos 60% de los/las Miembros Consejeros Titulares presentes, suplentes habilitados/as o por voto expresado mediante una carta enviada previamente a la elección. En caso de que no se llegue al quorum dispuesto, la directiva en ejercicio tendrá la potestad de postergar la elección por 30 minutos, donde se realizara con los/las presentes y los votos enviados previamente, con quórum de al menos el 50%.

- 4.7 Se informará al Directorio Ejecutivo de SIAC el resultado de la elección para proceder a su ratificación si así lo consideran y su publicación en la página de la SIAC.
- 4.8 Los/as Miembros Consejeros Titulares y aquellos/as que conforman el Consejo Directivo del CCM-SIAC, son cargos at honoren, no tienen honorarios, remuneración económica, ni beneficio alguno.

III. SECCIÓN. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS Y JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO

5. DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS

- 5.1 Velar por el cumplimiento de los objetivos, misión y visión de la SIAC.
- 5.2 Velar por el cumplimiento de las funciones del Directorio del CCM-SIAC, para el cual fueron electos/as.
- 5.3 Velar por el cumplimiento del presente reglamento.
- 5.4 Participar activamente en los programas y proyectos de SIAC-Mujer.
- 5.5 Fortalecer el desarrollo del Consejo y Capítulos de cardiopatías en la mujer, en las Sociedades a las cuales representa.
- 5.6 Informar de toda la actividad desarrollada en el Consejo a las respectivas Sociedades que representan.

6. DE LA JUNTA DIRECTIVA

- 6.1 DIRECTOR/A DEL CONSEJO
 - 6.1.1 Promocionar los objetivos de la SIAC, así como de programas y proyectos del Directorio Ejecutivo de SIAC.
 - 6.1.2 Promocionar la misión, visión del CCM-SIAC.
 - 6.1.3 Elaborar objetivos estratégicos a desarrollar en el Consejo Científico, así como coordinar las actividades y programas del seno del Consejo.
 - 6.1.4 Continuar con los programas y proyecto iniciados por coordinador/a que lo/la precede.

- 6.1.5 Favorecer la comunicación entre el Consejo y el Directorio Ejecutivo de SIAC.
- 6.1.6 Presentar informes de gestión, actividades realizadas, así como de los programas y proyectos, anualmente ante el Directorio Ejecutivo de SIAC.
- 6.1.7 Coordinar las actividades y programas desarrollados en el seno de Consejo.
- 6.1.8 Coordinar y presidir la reunión anual del CCM-SIAC, con minuta preestablecida que incluya presentación de informe de gestión, elección de secretario/a.
- 6.1.9 Coordinar y presidir las reuniones con el Consejo informando el estatus de las actividades y proyectos realizadas y planificados.
- 6.1.10 Estimular, apoyar, a los consejos, comités, capítulos, Asociaciones y Sociedades extracontinentales dentro de las respectivas Sociedades, favoreciendo la educación, formación académica e investigación del área específica de interés del Consejo.
- 6.1.11 Participar en la elaboración de programas científicos organizados por el Directorio Ejecutivo de SIAC y de las sociedades que la conforman

6.2. SECRETARIA/O DEL CONSEJO

- 6.2.1 Elaborar las minutas de las reuniones y someterlas a aprobación.
- 6.2.2 Llevar la correspondencia oficial del Consejo.
- 6.2.3 Llevar un directorio o registro actualizado de los miembros y suplentes del Consejo, así como de anteriores gestiones.
- 6.2.4 Mantener un histórico de las gestiones de las directivas del Consejo y sus soportes como publicaciones, archivos.
- 6.2.5 Presentar a la directiva del consejo y al comité, toda solicitud de aval para eventos científicos y académico en el tema específico de la mujer, así como del uso del logo de SIAC-mujer. Registro y seguimiento de los eventos que soliciten aval por la SIAC en el tema específico de la

enfermedad cardiovascular en la mujer para verificar el cumplimiento de la norma.

6.2.6 Elaborar o planificar con los miembros del Consejo, notas con información científica para nutrir la página web de la SIAC-mujer y de las redes.

6.3 CONSEJO ASESOR

6.3.1 Participar en las actividades de Consejo y del Directorio Ejecutivo de SIAC, cuando le sean solicitadas.

6.3.2 Participar en la actualización y revisión de los estatutos.

6.3.3 Participar en las reuniones del Consejo. En la reunión anual para la elección de directiva del Consejo, tendrá voz, pero no voto.

IV. SECCION. NORMATIVA ESPECIAL

7. NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL CHAT DEL CCM-SIAC

7.1 Tendrán acceso al chat del CCM-mujer los/las Miembros Consejeros Titulares, suplentes, miembros de los consejos (autorizados por el/las Miembros Consejeros Titulares del país al cual representan), aquellos/as profesionales de la salud que sean de interés para ser incluidos/as por la directiva del Consejo o por el Consejo Asesor.

7.2 El contenido debe ser preferencialmente de temas relacionados a la salud cardiovascular de la mujer, que incluyen divulgación de eventos de las sociedades pertenecientes a la SIAC, compartir artículo científicos, planificación de reuniones, información de interés para los/las miembros de CMM-SIAC.

7.3 Se exceptúan mensajes e información respecto problemas personales relacionados con miembros del consejo o a las sociedades a que pertenecen, temas religiosos, políticos, opiniones que puedan perturbar el buen funcionamiento del grupo.

Recomendación: Para casos específicos, que no estén considerados en el presente reglamento, siempre será consultado el Reglamento General Interno de los Consejos Científicos de SIAC, de no ser resuelto por los reglamentos disponibles, se planteará a la Directorio Ejecutivo para la respectiva solución.

Reglamento elaborado en el año 2016. Modificaciones y revisiones en 2018/2019/2020/2023.

Última revisión setiembre 2023 por Consejo Asesor- CCM-SIAC

ADENDUM:

A partir del desarrollo de las actividades virtuales durante la pandemia por COVID-19 y las dificultades de lograr la participación presencial de las/los Miembros Consejeros Titulares (delegadas) del Consejo de Cardiopatía en la Mujer de forma presencial, es que las **asambleas plenarias** destinadas a la elección de la Secretaria comenzaron a realizarse **de forma virtual (por zoom), grabadas**, cumpliendo los requisitos: "Para realizar la elección deberán estar al menos 60% de los/las Miembros Consejeros Titulares presentes, suplentes habilitados/as o por voto expresado mediante una carta enviada previamente a la elección".